

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ****OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS****11792*****Resolución del Presidente de la Oficina Municipal de Tributos. Designación del tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de administrativo/a, OPE 2022*****Hechos**

1.- En fecha 19 de junio de 2025, en el BOIB núm. 77, se publicó la Resolución del Presidente de la Oficina Municipal de Tributos de Calvià (en adelante OMT), por la que se aprobaron las bases generales y específicas de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 de la OMT.

2.- En fecha 24 de junio de 2025, en el BOIB núm. 80 se publicó la Resolución del Presidente de la OMT por la que se rectificaron los errores advertidos en las bases de los procesos mencionados en el punto anterior.

3.- En fecha 7 de julio de 2025, en el BOE núm 162, se publica la Resolución del Presidente de la OMT, por la que se convocan las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025, ambos incluidos.

4.- En fecha 29 de agosto de 2025, en la plataforma Convoca, mediante Resolución del Presidente de la OMT, se aprobó y publicó la lista provisional de las personas aspirantes admitidas (no las hay excluidas), al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de las plazas de administrativo/a, de la escala de Administración General, de la la Oficina Municipal de Tributos. Igualmente se otorgó un plazo de 10 días, para que aquellas personas aspirantes que hubieran resultado omitidas en las listas aprobadas y publicadas, pudieran subsanar los defectos que motivaron su omisión.

5.- En fecha 1 de octubre de 2025, mediante Resolución del Presidente de la OMT, se aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas (no las hay excluidas) al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de las plazas de administrativo/a y se publicó en el BOIB núm. 137 de fecha 9 de octubre de 2025.

Por todo ello, esta Presidencia en virtud de lo que establece el artículo 25 de los Estatutos del Organismo Autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià (BOIB núm. 129 de 11 de octubre de 2016) dispone la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1.** Designar el tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de administrativo/a, de la escala de Administración General, de la oferta pública de empleo, del año 2022, de la OMT, tal y como se establece en el anexo I, base 7.1:

- Presidente titular: el Sr. Bartolomé Fullana Barceló y en su sustitución el Sr. Sebastià Vicens Pons.
- Primera vocal: la Sra. Beatriz Llabrés Comamala y en su sustitución la Sra. Mª Jesús Martínez Martínez.
- Segunda vocal: la Sra. Pilar Coll Torres y en su sustitución la Sra. Marga Clar Gomis.
- Tercera vocal: la Sra. Margarita Calafat Rullán y en su sustitución la Sra. Margarita Pallicer Llabrés.
- Cuarto vocal: el Sr. Rafael Rosselló Guardiola y en su sustitución el Sr. Julián Miguel Martínez Rosselló.

**2.** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la plataforma Convoca.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (17 de octubre de 2025)

**El presidente de la Oficina Municipal de Tributos**

Javier Tascón Piña



**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta de este.

El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contenciosa-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme al que se establece en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de los de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

